



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE
CADEREYTA DE MONTES**

EXPEDIENTE:
IEEQ/CMCM/AG/003/24.

PROMOVENTE: ADOLFO CAMACHO
ESQUIVEL

ASUNTO: RECEPCIÓN Y
ACREDITACIÓN DE
REPRESENTACIONES DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro., a tres de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el tres de mayo del año en curso, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones I y II, 51, 52 y 56 fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADÓS** de este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**-----


Licda. Iriana Ugalde Quillo
Secretaría Técnica

Consejo Municipal de Cadereyta de Montes.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Cadereyta de Montes



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE
CADEREYTA DE MONTES**

EXPEDIENTE:

IEEQ/CMCM/AG/003/24.

PROMOVENTE: ADOLFO CAMACHO
ESQUIVEL

ASUNTO: RECEPCIÓN Y
ACREDITACIÓN DE
REPRESENTACIONES DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Cadereyta de Montes, Querétaro, tres de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por el licenciado Adolfo Camacho Esquivel, representante propietario del partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, registrado con el folio 1795, remitido recibido en el correo electrónico Institucional st.cadereyta@ieeq.mx y registrado con el folio 0000107 en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes; mediante el cual solicita la acreditación de representación propietaria ante este Consejo y-otros; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80 fracción III, 82 fracciones II y XII y 86 fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta una foja útil con texto por un solo lado y sus anexos los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación Propietaria. Del escrito de cuenta, se advierte que el representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita representante propietario ante el Consejo Municipal de Cadereyta de Montes.

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 fracción III y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se tiene por acreditado a **José Esteban de la Vega Maqueda**, como representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, señalando además el correo electrónico y número telefónico que refieren en el escrito de la cuenta.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. – Vista. Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a la representación propietaria del partido de la Revolución Democrática, se destaca que en términos del artículo 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los por órganos colegiados, se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

En ese sentido, **SE DA VISTA** a José Esteban de la Vega Maqueda, como representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante este Consejo Municipal, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído ratifiquen las cuentas de correos electrónicos, teléfonos de contacto y presente por escrito su manifestación de recibir notificaciones vía correo electrónico.

CUARTO. - Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Municipal Cadereyta de Montes, relacionadas con el Partido de la Revolución Democrática.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMCM/AG/001/23**.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50 fracción II y III, 52, 53 y 56 fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Cadereyta de Montes
Licda. Hiana Ugalde Quillo
Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes.